



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187 - 2017 - MPC

Cusco, 13 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima, a participar en fecha 14 de junio de 2017 en una reunión con el Ministro y funcionarios con el Ministro y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para exponer la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad Provincial del Cusco, así como participar en fecha 16 de junio de 2017 en el "Encuentro de Ciudades: por un Desarrollo Sostenible", organizado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y la reunión del GOMU (Coordinación de Alcaldes de Capitales Departamentales), razón por la cual resulta necesario encargar dicho Despacho a un Regidor (a) hábil;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **Darío Sosa Soto**, Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Despacho de Alcaldía, del 14 de junio de 2017 hasta las 15.00 horas del 17 de junio de 2017, ello conforme a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE